

GACETA DE PUERTO-RICO.

SE PUBLICA

Todos los Miercoles, Jueves y Sabados.



SE SUSCRIBE

En la Imprenta de Gonzalez, Fortaleza 15.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

AÑO 1872.

JUEVES 23 DE MAYO.

NUM. 63. 62

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO SUPERIOR CIVIL

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

SECRETARIA.

Por el Ministerio de Ultramar, con el núm. 189 y fecha 14 de Abril último, ha sido comunicado á este Gobierno Superior Civil, de Real órden, lo que sigue:

“Excmo. Sr.:—El Rey [Q. D. G.] se ha servido expedir con esta fecha el Decreto siguiente:—Accediendo á los deseos de Don Arturo Soria, Vengo en declararle cesante del cargo de Secretario del Gobierno Superior Civil de Puerto-Rico, con el haber que por clasificacion le corresponda.—Dado en Palacio á catorce de Abril de mil ochocientos setenta y dos.—**AMADEO.**—El Ministro de Ultramar, *Cristóbal Martin Herrera.*—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Y puesto el cúmplase por S. E., se inserta de su superior órden en el PERIODICO OFICIAL, para general conocimiento.

Puerto-Rico 15 de Mayo de 1872.—El Secretario interino, *Alfredo de Gomez.*

Por el Ministerio de Ultramar, con el núm. 190 y fecha 18 de Abril último, ha sido comunicado á este Gobierno Superior Civil, de Real órden, lo que sigue:

“S. M. el Rey [Q. D. G.] ha tenido á bien declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á D. José Aragon, Jefe de Negociado de segunda clase, en la Secretaría de ese Gobierno Superior Civil.—De Real órden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.”

Y puesto el cúmplase por S. E., se inserta de su superior órden en el PERIODICO OFICIAL, para general conocimiento.

Puerto-Rico 15 de Mayo de 1872.—El Secretario interino, *Alfredo de Gomez.*

Por el Ministerio de Ultramar, con el núm. 191 y fecha 18 de Abril último, ha sido comunicado á este Gobierno Superior Civil, de Real órden, lo que sigue:

“Excmo. Sr.:—Para la plaza de Jefe de Negociado de segunda clase, vacante en la Secretaría de ese Gobierno Superior Civil, por cesantia de D. José Aragon, y dotada con el sueldo anual de cinco mil pesetas y cuatro mil de sobresueldo; S. M. el Rey [Q. D. G.] ha tenido á bien nombrar á D. Ignacio Guasp, cesante de la Administracion Civil.—De Real órden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.”

Y puesto el cúmplase por S. E., se inserta de su superior órden en el PERIODICO OFICIAL, para general conocimiento.

Puerto-Rico 15 de Mayo de 1872.—El Secretario interino, *Alfredo de Gomez.*

Por el Ministerio de Ultramar, con el núm. 194 y fecha 23 de Abril último, ha sido comunicado á este Gobierno Superior Civil, de Real órden, lo que sigue:

“Excmo. Sr.:—El Rey [Q. D. G.] ha tenido á bien conceder, previa propuesta de este Ministerio por Decreto de 24 de Marzo último, la Gran Cruz de la Real y distinguida órden de Carlos 3.º, libre de gastos, al Teniente General D. José Laureano Sanz, en atencion á los eminentes servicios que ha prestado como Gobernador Superior Civil de esa Isla.—De Real órden comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, lo participo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.”

Y puesto el cúmplase por S. E., se inserta de su superior órden en el PERIODICO OFICIAL, para general conocimiento.

Puerto-Rico 15 de Mayo de 1872.—El Secretario interino, *Alfredo de Gomez.*

Nombrado Fiscal D. Celestino Arizmendi y Vazquez, Secretario de la Alcaldia y Junta municipal del pueblo de Yauco, para la instruccion del expediente prevenido en el art. 5º del Reglamento de 22 de Diciembre de 1859, para el ingreso en la órden civil de Beneficencia del Comandante graduado, Capitan de Infanteria D. Luis Prats, por su noble conducta en el incendio ocurrido en el citado pueblo de Yauco, en la noche del 17 de Diciembre de 1858; el Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil ha dispuesto fijar el plazo de quince dias, para que las personas que estimen conveniente declarar en pró ó en contra, se presenten ante el referido Fiscal dentro del plazo citado.

Lo que de su órden superior se inserta en este PERIODICO OFICIAL, para general conocimiento.

Puerto-Rico 18 de Mayo de 1872.—El Secretario interino, *Alfredo de Gomez.*

NEGOCIADO 5º

Concedida por el Gobierno de S. M. (Q. D. G.) la cruz sencilla de M. I. L. en recompensa de los servicios que prestaron en la campaña de Santo Domingo, á los licenciados del Ejército Antonio Ventura Rodriguez, Tomás Escrich Mellan, Zacarías Rodriguez Quiles, Luis Alejandro Garcia, Leandro Romero Espin, Juan Vilella Llanza y Estéban Navarrete Gimenez, y debiendo este Gobierno entregar á cada uno su respectivo diploma é ignorándose las localidades donde se encuentran; el Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil ha dispuesto se diga así á las Autoridades locales, para que averigüen el domicilio de los agraciados y den cuenta á este Gobierno de la residencia de cada uno.

Lo que de órden de S. E. se publica en el PERIODICO OFICIAL, para conocimiento de las Autoridades locales y de los interesados.

Puerto-Rico, Mayo 17 de 1872.—El Secretario interino, *Alfredo de Gomez.*

Sres. Corregidores y Alcaldes de esta Provincia.

El Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil deseoso de coadyuvar en cuanto esté á su alcance á la realizacion del pensamiento iniciado por el Inspector especial de Telégrafos de esta Isla Don Carlos Orduña, en el proyecto que á continuacion se inserta, ha acordado su publicación en el PERIODICO OFICIAL, para conocimiento del Comercio y propietarios de esta Isla, convencido de que en su ilustracion y patriotismo, reconocerán las muchas ventajas que de ello ha de reportar la provincia á cambio del exiguo sacrificio que se les exige.

S. E. se dirige pues á los Sres. Corregidores y Alcaldes de las poblaciones que tienen estacion telegráfica y se citan en el mencionado proyecto, para que convoquen, do á los vecinos mas pudientes de sus respectivas localidades, les haga conocer con cuanto gusto verá que prestan su apoyo al pensamiento iniciado, si bien advirtiendo á todos, que la suscripcion que se les propone ha de ser un acto espontáneo de su voluntad.

Al propio tiempo es la voluntad de S. E. que se haga especial mencion del celo y desinteresado comportamiento del cuerpo de Telégrafos y en especial de su Inspector Don Carlos Orduña, que una vez mas, han venido á demostrar las buenas dotes de

que en todos conceptos se hallan adornados.

Puerto-Rico 16 de Mayo de 1872.—El Secretario interino, *Alfredo de Gomez.*

Telégrafos.—Inspeccion especial de la Isla de Puerto-Rico.—Seccion 3ª.—Negociado 3º.—Excmo. Sr.:

—Cuando de la iniciativa privada surge un proyecto que sin perjuicio de tercero no solo puede producir beneficios al pais, sino tambien al Tesoro público, natural parece que el Gobierno preste por lo ménos su apoyo moral á la realizacion de aquella idea. Pero cuando por falta de garantía y de personalidad de la empresa al poner por obra su proyecto, la idea no se realiza y se ven el pais y el Tesoro privados de aquellos beneficios, entonces al Gobierno compete llevar á feliz éxito el pensamiento, dictando las disposiciones oportunas para su mejor planteamiento y ejecucion. En este caso se encuentra Excmo. Sr. el proyecto de hacer venir á la Isla, un parte telegráfico diario con las noticias de mayor interés políticas y mercantiles de Europa y América; proyecto cuya importancia considero inútil encomiar, por que no se oculta á la alta penetracion de V. E. Una empresa particular se propuso desde primero de Abril próximo pasado, hacer venir un telegrama con las condiciones indicadas, mediante una cantidad que habia de suscribirse y repartirse entre varios pueblos de la Isla, en proporcion á la importancia de cada localidad. Las poblaciones principales respondieron como era de esperar, y si bien no se suscribieron por el total, lo hicieron en cantidad suficiente para hacer venir el telegrama con menor número de palabras que las convenidas. Pero la dificultad de reunir el completo de la suscripcion por distintas causas, dió lugar á que los pueblos se retragaran, y desconfiaran de la bondad de la idea, haciendo que esta sola viviese un mes de una manera ficticia por falta de apoyo moral y material. No obstante, durante su existencia corta y efimera, se ha demostrado la importancia que para los intereses del Estado ó de las Rentas públicas tiene este proyecto. En 18 dias que se ha recibido el parte, ha dejado su trasmision á seis pueblos, únicos que se habian suscrito, la cantidad de 113 pesos. Hoy existen catorce poblaciones en la Isla además de la Capital, que tienen estacion telegráfica; si estas poblaciones se hallaran suscritas al parte diario de noticias podria este dar al Tesoro público, un ingreso mensual por término de 450 pesos ó sea próximamente la cuarta parte del presupuesto de gastos del servicio de Telégrafos. Ante este resultado el que suscribe considera deber suyo exponer á V. E. con su reconocido acierto, quisiera apoyar la realizacion de este proyecto, sin menoscabo ni perjuicio de nadie y si solo en interés de la Renta pública. La empresa iniciadora de esta idea calculó que 1,500 pesos mensuales serian precisos para hacer venir el despacho telegráfico de 50 palabras por término medio y creó 150 acciones que repartió á los pueblos. En primer lugar, el despacho no es preciso que tenga 50 palabras, 30 serian suficiente por término medio para expresar los acontecimientos del dia; por otra parte la empresa ha tenido que presupuestar en sus gastos los crecidos de administracion que podrian suprimirse prestándose este servicio por los individuos de telégrafos sin retribucion; además la empresa repartió sus 150 acciones entre las ocho poblaciones mas principales solamente, resultando de aquí sumamente recargadas. Teniendo en cuenta estas consideraciones, el coste total del despacho es el que expresa el siguiente

PRESUPUESTO DE GASTOS.

	Pesos.	Ctva.
Por la trasmision del mismo por el cable desde Santiago de Cuba á Puerto-Rico, 27 dias (suprimiendo los domingos) á razon de 6 pesos cada 10 palabras segun tarifa.	405	..
Por la trasmision del mismo á 14 estaciones del interior de la Isla, en 25 dias á razon de 40 centavos cada diez palabras.	452	50
Para gastos imprevistos de algun telegrama que haya que dirigir á la Prensa asociada ó de cualquier otro de mayor cuantia.	62	50
TOTAL	1,000	..

Por la trasmision del mismo por el cable desde Santiago de Cuba á Puerto-Rico, 27 dias (suprimiendo los domingos) á razon de 6 pesos cada 10 palabras segun tarifa.

Por la trasmision del mismo á 14 estaciones del interior de la Isla, en 25 dias á razon de 40 centavos cada diez palabras.

Para gastos imprevistos de algun telegrama que haya que dirigir á la Prensa asociada ó de cualquier otro de mayor cuantia.

TOTAL..... 1,000 ..

Cuya cantidad de 1,000 pesos habria de pagarse por la Capital y los 14 pueblos indicados repartidos en esta forma equitativa y proporcional á la importancia de la localidad, ó en otra forma si V. E. lo estima oportuno.

	Pesos.
La Capital	200
Ponce	150
Mayagüez	100
Aguadilla	75
Humacao	75
Arecibo	50
Guayama	50
Arroyo	40
Manatí	40
San German	40
Cabo-Rojo	40
Bayamon	35
Vega-baja	35
Rio-piedras	35
Cáguas	35

Nunca se ha acudido en vano á los habitantes de la Isla para que contribuyan al planteamiento de cualquier mejora, por el contrario siempre han respondido como era de esperar de su cultura. Si á esto se agrega la consideracion y respeto que V. E. les inspira por su reconocido interés en favor de esta Provincia, desde que afortunadamente se encargó del mando superior de la misma, la sola indicacion de que V. E. veria con gusto esta idea realizada, comunicada por conducto de sus respectivas Autoridades, seria suficiente para que tuviera feliz éxito.—Las Municipalidades unidas á los mayores contribuyentes, Corporaciones é individuos del Comercio, en cada localidad facilmente reunirian la pequeña cantidad relativamente que á cada una queda asignada, y V. E. haria en ello al pais un beneficio de verdadera importancia, á la vez que facilitaria un ingreso de consideracion en concepto telegráfico al Tesoro público. Ingreso que podria servir de base para completar la red telegráfica de la Isla, mejora que seria un beneficio mas que tendria que agradecerse á la acertada administracion de V. E. y cuya necesidad vá haciéndose sentir de dia en dia, por el rápido incremento que vá tomando el servicio telegráfico de la Isla. Dios guarde á V. E. muchos años. Puerto-Rico 3 de Mayo de 1872.—Excmo. Sr.—*Carlos de Orduña.*

Es copia, *Gomez.*

CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

ESTADO MAYOR.

SECCION 1ª.—ARCHIVO.—NEGOCIADO 3.º

Habiendo desertado el soldado del Batallon Infanteria de Cádiz, Lucio Paniagua Fernandez, cuyas señas se expresan en la media filiacion que se acompaña; ha dispuesto el Excmo. Sr. Gobernador Capitan General, que los Corregidores y Alcaldes de los pueblos de esta Isla, practiquen las mas eficaces diligencias hasta lograr su captura, y que con la competente seguridad sea puesto á su disposicion el expresado

Por derecho de comision á la Prensa asociada de New-York por la trasmision á Santiago de Cuba, de un telegrama diario de 30 palabras.

Pesos. Ctva.

80 ..